



PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ

ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL

DIRECTIVA N° 006-2019-OEC/PDSP

1) Objetivo

Precisar el procedimiento para la elección de miembros de mesa, para la elección de los dirigentes de la estructura partidaria en el nivel descentralizado; Secretarías Provinciales y Distritales.

2) Alcance

Órganos Electorales Descentralizados Afiliados en general

3) Marco Legal

Reglamento Electoral: Capítulo VIII
Segunda Disposición Transitoria

4) Aspectos Generales

a) Del Número de Mesas de sufragio

El Órgano Electoral Regional, Provincial, Distrital, deberá determinar el número de mesas de votación de su jurisdicción, así como también realizará la distribución del padrón de votantes por distrito.

b) De la conformación y elección de los miembros de las mesas de sufragio

Las mesas de votación estarán conformadas por tres miembros de mesa titulares, y tres suplentes, siendo los cargos los siguientes: Presidente, Secretario y Vocal.

El Órgano Electoral Provincial, Distrital o Regional en su defecto podrá elegir a los miembros de mesa titulares y suplentes, en primera instancia a través de un sorteo realizado entre los voluntarios que previamente se han inscrito para este fin y como segunda opción, entre los afiliados de la respectiva jurisdicción.

La fecha de dicha elección deberá ser publicada, en un lugar visible del local partidario, y al mismo podrán asistir los militantes y los personeros de los candidatos que se encuentren debidamente acreditados.

Ninguna mesa de votación puede funcionar sin tener un mínimo de tres miembros, en caso de ausencia de los titulares, éstos serán cubiertos por los suplentes y en caso de ausencia de estos últimos, se completa con cualquiera de los miembros letrados votantes en esa mesa.

c) De la publicación de los miembros de mesa

Una vez transcurrido el sorteo, el Órgano Electoral Descentralizado correspondiente, publicará en los locales partidarios la relación de los miembros de mesa elegidos, con indicación de sus nombres y apellidos completos, documento de identidad y local de votación. Dicha publicación deberá efectuarse durante 2 días, contados a partir del día siguiente de haberse realizado tal evento. La comunicación de la designación, como miembro de mesa deberá efectuarse por escrito.

Lima, 13 de setiembre de 2019

CESAR ADOLFO MALLEA GEISER

Presidente

Órgano Electoral Central